



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

14 FEB 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 167

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.441, sancionado por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/12/2023, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 08/01/2024, mediante Expte. N° 395-M17(I)-H-24; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se otorga la vía de excepción solicitada por la Sra. Nicole Hortensia Lemaitre, de mensura y división del Padrón N° 183.780, en tres fracciones: 1) y 2) para destino de vivienda unifamiliar y 3) para donación de apertura de calle Italia, conforme Expte. N° 6.750-L-23 y documentación técnica;

Que, sometido a análisis y opinión de la Dirección de Catastro y Edificación Privada, Funcionarios de dicha Dirección a fs. 04 expresan que no encuentran observaciones a realizar al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa y le dan continuidad al trámite;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 05 emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en merito a lo actuado, la Secretaría de Planificación y Obras Publicas a fs. 06 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

///...1/2

14 FEB 2024

///...

DECRETO:

N° 167

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.441, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/12/2023, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-

Sm.-
<i>fu</i>


Ing. Esteban Aua
Secretario de Planificación y Obras Públicas
Municipalidad de Yerba Buena




Lic. PABLO MACCHIARGLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena

YERBA BUENA, 21 DE DICIEMBRE DE 2.023

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2441

VISTO:

Que se trata de una solicitud por vía de Excepción para la mensura y división sobre el padrón 183.780 sito en Avenida Aconquija 3942.

CONSIDERANDO:

Que Conforme a los informes de la Dirección de Catastro y Edificación a fs 25 que expresa que la mensura y división solicitada se encuentra prohibida por ubicarse en la zona Oeste del Rio Muerto, definida como zona A de la Unidad Ambiental N° 5, según Ordenanza 2143/18 Art. 2.

Que la presente solicitud implica la subdivisión de una parcela sobre padrón 183,780, Nomenclatura Catastral Circunscripción 1, Sección M, Manzana 51, Parcela 12 D. Matricula/Orden 8599/1174, perteneciente a la señora Nicole Hortensia Lemaitre, DNI: 17.269.300, en tres fracciones. La fracción 1 y 2 es al solo efecto de delimitar nuevas titularidades de dominio, cuyos lotes resultantes respetan las medidas estipuladas en el COU para ese sector (800 m2). Mientras que la fracción 3 se destinará a donación para apertura de la calle Italia (fs 16 y 25).

Que dicha apertura fue realizada oportunamente por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo Municipal de calle Italia, traza hasta entonces cerradas, entre Muñoz Aldao y Aníbal de Francia en sentido Este - Oeste. La oferta de donación viene a completar dicha acción, aportando la superficie necesaria para cumplir con los anchos requeridos para su transitabilidad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: OTÓRGUESE la vía de excepción solicitada para mensura y división sobre el padrón 183.780, Nomenclatura Catastral Circunscripción 1, Sección M, Manzana 51, Parcela 12 D. Matricula/Orden 8599/1174, perteneciente a la Señora Nicole Hortensia Lemaitre, 17.269.300, en tres (3) fracciones, 1 y 2 para destino vivienda unifamiliar, 3 donación apertura de calle Italia, conforme al Expediente 6750-L-23 y Documentación Técnica.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Yerba Buena

Javier Jantus
Presidente
C.D. de Yerba Buena

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA